

# 7.466

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio del área respectiva, a implementar en el ámbito de la Provincia las conclusiones del Programa de Desarrollo de Alimentos de Alto Valor Nutricional, que concibieran el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, a los fines de elaborar alimentos que cuenten con propiedades nutricionales primordiales para remediar las insuficiencias nutricionales infantiles, se utilicen materias primas regionales como el mosto concentrado, pasa de uva, dulces regionales y harina de soja, utilizando estos productos en los comedores y copas de leche infantiles que ella administra.-

**ARTICULO 2º.-** A los fines de la implementación de lo autorizado en el Artículo 1º, deberá arbitrar los medios a los efectos de difundir y pregonar los resultados del Programa de Desarrollo de Alimentos de alto valor nutricional, debiendo emprender la instrucción, enseñanza y capacitación en la elaboración de los productos.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a doce días del mes de diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CESAR MARTINEZ.-**

**L E Y Nº 7.466.-**

**FIRMADO:**

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO**